

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO

Solicitud de Subdivisión

DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE

Acudir al módulo de información de Ventanilla Multitrámite, a solicitar el formato de solicitud de subdivisión; llenar la solicitud original, firmada por el propietario/a o propietarios/as, albacea o representante legal junto con los requisitos otorgados por el módulo de información de la misma ventanilla; entregar la documentación al personal de ventanilla, éste/a revisará que esté completa, si está completa la documentación, le informará que pase a cubrir el costo del formato a la caja recaudadora de Finanzas; una vez hecho el pago, le entrega el talón para recoger la constancia a los 10 días hábiles. Transcurrido el periodo de calificación, y de ser autorizada, deberá realizar el pago correspondiente a la subdivisión.

Dependencia Responsable: Secretaría de Desarrollo Urbano

Responsable de Atenderlo y Resolverlo: Rubí A. Gutiérrez Márquez

Tipo de usuario: Público en general

Documento o Servicio que se obtiene: Subdivisión de Predios.

Costo:

Formato de Solicitud para efectuar trámites en Desarrollo Urbano	\$ 61.00
A. Predios localizados en fraccionamientos habitacionales urbanos de tipo popular, de interés social se cobrará por metro cuadrado a razón de	
Cuota mínima	\$ 181.00
B. Predios localizados en fraccionamientos habitacionales urbanos de tipo medio, se cobrará por metro cuadrado a razón de	
Cuota mínima	\$ 566.00
C. Predios localizados en fraccionamientos habitacionales de tipo residencial, se cobrará por metro cuadrado a razón de	
Cuota mínima	\$ 667.00
D. Predios localizados en fraccionamientos especiales de tipo industrial, industrial selectivo o micro productivos, se cobrará por metro cuadrado a razón de	
Cuota mínima	\$ 566.00
E. Predios localizados en fraccionamientos especiales de tipo cementerio, se cobrará por metro cuadrado	
Cuota mínima	\$ 566.00
F. Predios localizados en fraccionamientos especiales de tipo comercial, se cobrará por metro cuadrado	
Cuota mínima	\$ 566.00
G. Predios localizados en fraccionamientos especiales de tipo campestre y granjas de explotación agropecuaria, se cobrará por metro cuadrado	
Cuota mínima	\$ 566.00
H. Predios rústicos, se cobrará por metro cuadrado	
Cuota mínima	\$ 466.00
I. Zona urbana consolidada y del área de crecimiento establecida en los programas y esquemas de desarrollo urbano para la ciudad y centros de población comprendidos dentro del territorio Municipal, se cobrará por metro cuadrado	
Cuota mínima	\$ 566.00

GUÍA DE TRÁMITES DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

J. Predios localizados en centros de población y comunidades rurales para uso habitacional, se cobrará por metro cuadrado	\$ 3.50
Cuota mínima	\$ 209.00
K. Predios localizados en centros de población y comunidades rurales para uso no habitacional, se cobrará por metro	\$ 3.50
Cuota mínima	\$ 466.00
M. Para el caso de correcciones de datos, medidas o dibujo de subdivisiones autorizadas durante el mismo año de su expedición, se cobrará el costo del formato	\$ 61.00

-En caso de Subdivisiones autorizadas en años anteriores aún vigentes pagarán la cuota mínima por el tipo de fraccionamiento más el costo de formato, para el caso de correcciones no vigentes deberán tramitarse nuevamente cubriendo las tarifas previstas en la presente ley.

-Las subdivisiones que se soliciten para la ampliación de vialidades, apertura de calles o cualquiera otra obra pública de naturaleza análoga se expedirán sin costo, siempre y cuando se reúnan todos los requisitos establecidos en el Código Municipal

Forma de Pago: Efectivo, cheque y/o tarjeta de crédito/débito

Tiempo de Respuesta: 10 días hábiles a partir de que se entregue la documentación completa y correcta

Vigencia del Trámite o Servicio: Un año a partir de su autorización

LUGAR EN DONDE SE REALIZARÁ EL TRÁMITE O SERVICIO
Oficina(s) Responsable(s): Departamento de Usos de Suelo
Domicilio: Calle Antonio Acevedo Escobedo No. 103, Zona Centro
Teléfono(s): 9-10-10-10 Ext. 3021 y 3091
Correo electrónico: angelica.gutierrez@ags.gob.mx
Horario de Atención: 8:00 a 14:30 Hrs. de Lunes a Viernes

REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS	ORIGINAL	COPIA
Solicitud de Subdivisión la cual deberá estar firmada por el/la propietario/a, propietarios/as o representante legal	1	N/A
Pago predial o recibo de no adeudo del predial del año en curso	N/A	1
Escrituras, adjudicación de herencia o título de propiedad inscrito en el Registro Público de la Propiedad del predio a subdividir	N/A	1
Presentar copia o realizar el trámite de la Solicitud de Constancia de Alineamiento y Compatibilidad Urbanística	N/A	1
Identificación oficial con fotografía y firma, de los/las involucrados/as	N/A	1
Para Subdivisión de predios mayores a 5,000 m2 deberá de presentar Dictamen Estatal de Congruencia Urbanística expedido por la Secretaria de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial	1	N/A
Presentar fe de hechos en su caso	1	N/A
Libertad de gravamen vigente (30 días hábiles)	1	N/A
Plano digitalizado e impresión con cuadro de áreas (en caso de que se requiera)	1	N/A
Cuando la solicitud es autorizada, deberá acudir a las oficinas de CCAPAMA para obtener la factibilidad de servicio con el talón de ingreso de la solicitud de trámite o en caso de contar con una toma de agua, presentar copia del último recibo de agua y realizar el pago correspondiente por los derechos de subdivisión	N/A	N/A

GUÍA DE TRÁMITES DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

En caso de realizar el trámite un/a gestor/a, deberá presentar poder simple con firma de dos testigos	N/A	1
Identificación oficial con fotografía y firma de los/las testigos/as	1	N/A
Cuando son varios dueños/as o condueños/as deberá presentar identificación oficial (Ya se Credencial para Votar IFE, Pasaporte, Cédula Profesional o Licencia de Manejo vigente) de todos	N/A	1
Copia de escrituras	N/A	1
En caso de que el/la propietario/a haya fallecido deberá presentar sucesión testamentaria para identificar a el/la albacea	N/A	1
Identificación oficial dl mismo/. El/la albacea es quien tendrá la facultad de arrendar el inmueble.	N/A	1

OBSERVACIONES Y NOTAS

Para los años subsecuentes el costo del trámite será de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal vigente.

FUNDAMENTO(S) JURIDICOS-ADMINISTRATIVO(S)

- Código Municipal de Aguascalientes (vigente)
- Ley Agraria
- Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes
- Esquemas de Desarrollo Urbano vigente.
- Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Aguascalientes vigente.
- Otros programas de desarrollo vigentes.
- Ley de Ingresos del Municipio de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal 2017, Art. 69 fracc III, Art. 97 numeral 4.